



COMUNICACIÓN "A" 3857

07/01/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 546
LISOL 1 - 391
CONAU 1 - 548

Incorporación de títulos valores en cuentas de inversión. Tenencias afectables. Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir el primer párrafo de la Sección 1. de las normas sobre "Tenencias de Títulos Valores en Cuentas de Inversión" por el siguiente:

"Títulos valores representativos de deudas del país sujetos a exigencia de capital por riesgo de mercado incorporados hasta el 31.12.02, con excepción de los recibidos por las entidades financieras con motivo de la compensación dispuesta en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02."

Les hacemos llegar en anexo las hojas que en reemplazo de las oportunamente provistas corresponde incorporar en el texto ordenado de las normas sobre "Régimen de Tenencias de Títulos Valores en Cuentas de Inversión".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	TENENCIAS DE TÍTULOS VALORES EN CUENTAS DE INVERSIÓN
	Sección 1. Títulos valores afectables.

Títulos valores representativos de deuda del país sujetos a exigencia de capital por riesgo de mercado incorporados hasta el 31.12.02, con excepción de los recibidos por las entidades financieras con motivo de la compensación dispuesta en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

Se admitirán operaciones de pase de estas tenencias sin afectar su valor contable cuando la contraparte sea alguna de las siguientes:

- otras entidades financieras del país.
- banco del exterior que cuente con calificación internacional "A" o superior otorgada por alguna de las empresas evaluadoras internacionales admitidas según las normas de "Evaluación de entidades financieras".

También se admitirá la realización de operaciones de pase de títulos valores públicos nacionales con el Banco Central de la República Argentina.

Versión: 3a.	COMUNICACIÓN "A" 3857	Vigencia: 07/01/2003	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DEL RÉGIMEN DE TENENCIAS DE TÍTULOS VALORES EN CUENTAS DE INVERSIÓN
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
1.			"A" 2793	único	1.		Según Com. "A" 3039 y "A" 3857
2.			"A" 2793	único	2.		Según Com. "A" 3039
3.	3.1.	1º	"A" 3039				Según Com. "A" 3278
		2º	"A" 2793	único	4.	2º	
	3.2.		"A" 3039				
	3.3.		"A" 3039				Según Com. "A" 3083
	3.4.		"A" 2793	único	4.	3º	
	3.5.		"A" 2793	único	4.	4º	Según Com. "A" 3039
	3.6.		"A" 3857				
4.			"A" 2965				Según Com. "A" 3083
5.	5.1. y 5.2.		"A" 2793	único	3.		